

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de septiembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

|                          | COMPRA | VENTA  |
|--------------------------|--------|--------|
| Franco                   | 20,50  | 21,00  |
| Libras { clearing        | 40,50  | 41,50  |
| { extraclearing..        | 38,10  |        |
| Dólares                  | 10,95  | 11,22  |
| Liras                    | 57,60  | 59,03  |
| Franco suizo             | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark               | 4,24   | 4,34   |
| Florines                 | —      | —      |
| Belgas                   | —      | —      |
| Escudos                  | 43,50  | 44,60  |
| Peso moneda legal        | 2,53   | 2,60   |
| Coronas suecas           | 2,60   | 2,66   |
| Coronas noruegas         | —      | —      |
| Coronas danesas clearing | 221,35 | 226,90 |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

El día 30 del presente mes de septiembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas de este Establecimiento (calle del Pacífico, núm. 36, Madrid), se celebrará la segunda subasta de los efectos de vestuario que no fueron adquiridos en la celebrada anteriormente y cuyo detalle es el siguiente:

- 200.000 pares de borcegués.
- 1.000.000 de toallas.
- 50.000 cepillos para el calzado.
- 20.000 cepillos para dientes.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 203, de 22 de julio del corriente año, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 161, del día 21 de dicho mes, estando también expuestos en la Jefatura del Detall, durante las horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las trece horas del día 26 del presente mes.

El importe de estos anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 27 de septiembre de 1942.—El

Teniente Coronel Jefe del Detall, Carlos Pérez Iñigo.—Visto bueno: El Teniente Coronel Director, L. Panadero.  
2.352-O.

## JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CORDOBA

Anuncio

Teniendo necesidad de contratar por gestión directa el servicio de transportes por carretera de esta provincia y acarrees interiores de la población durante un año, por el presente se pone en conocimiento de las personas a las que pueda interesarles, que en el local de dicha Jefatura, en el Depósito de Intendencia, sito en el número siete de la calle Lope de Hoces, de esta capital, se reciben proposiciones a tal fin, hasta el día veintisiete del corriente mes, las que deberán dirigirse al Jefe de Transportes Militares de esta plaza.

Para la redacción de las proposiciones deberá tenerse en cuenta los pliegos de condiciones técnicas y legales que han regido en las subastas celebradas en veintido, de julio último y en nueve del corriente mes, que quedaron desiertas, cuyos pliegos fueron publicados para la primera subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento ochenta del día veintinueve de junio último, y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número ciento cuarenta, del día veinticuatro del mencionado mes de junio, encontrándose un ejemplar de dichos pliegos de condiciones a disposición del público en la expresada Jefatura, donde podrá quien lo desee informarse desde las ocho a las catorce horas, todos los días hábiles, hasta el mencionado día veintisiete.

Córdoba, 10 de septiembre de 1942.—El Jefe de Transportes, Fernando Márquez.

2.300-O

## JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

Ayudantía de Avilés

Edicto

Don Ramón Rey García, Oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina, interino, del distrito de Avilés, Juez Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Joven María Adela», fueron encontrados en el mar, el día 5 del mes en curso, siete bidones de hierro, vacíos, que ostentan las marcas siguientes:

Un bidón que ostenta la inscripción: Rodríguez-Sevilla-G. C., núm. 523.

Otro ídem con la siguiente marca: A. A. A.-Sevilla, núm. 79.

Otro ídem con las marcas: A. A. A.-Sevilla, núm. 102.

Otro ídem con la siguiente: Tena-Sevilla.

Otro ídem con la siguiente: H. J. A. A., núm. 1.079.

Otro ídem con la siguiente: C. E. E., núm. 4-21.

Otro ídem con la siguiente: A. E. Musel, núm. 22.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad del hallazgo pueden alegarlo, por medio de escrito dirigido al Juzgado Instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo, dentro del término de treinta días, debiendo presentar para acreditarlo los justificantes pertinentes en derecho.

Avilés, 15 de septiembre de 1942.—El Juez Instructor, Ramón Rey García.

2.294-O.

## JEFATURA DE PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS DE LA REGION AEREA DE LEVANTE

Edicto

Don José Sarmiento Alegria, Comandante de Intendencia de Aviación, Jefe accidental del Servicio de Propiedades y Arrendamientos de la Región Aérea de Levante.

Hago saber: Que resuelto por el excelentísimo General Jefe de la Región Aérea de Levante la valoración de las fincas afectadas por la expropiación del Campo de Aviación de Manises, sitas en los términos municipales de Cuart de Poblet y Manises (Valencia), y no habiéndose podido notificar a los propietarios que más abajo se relacionan, por desconocerse su paradero, se les requiere por el presente edicto para que en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del mismo, manifiesten por sí o por persona debidamente autorizada, en esta Jefatura de Propiedades y Arrendamientos, sita en Valencia, camino de Algorós, núm. 2, su conformidad o disconformidad con dicha valoración, según previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, por utilidad pública, de 10 de enero de 1879.

Valencia, 12 de septiembre de 1942.—El Jefe accidental de Propiedades y Arrendamientos de la Región Aérea de Levante, José Sarmiento Alegria.

RELACION DE PROPIETARIOS

| Parcela núm.                        | NOMBRES Y APELLIDOS                  | Pesetas    | Parcela núm.                                | NOMBRES Y APELLIDOS                 | Pesetas   |
|-------------------------------------|--------------------------------------|------------|---|-------------------------------------|-----------|
| <b>Término municipal de Manises</b> |                                      |            | <b>Término municipal de Cuart de Poblet</b> |                                     |           |
| 1                                   | Roberto Montes Domenech .....        | 2.398,03   | 4   | Pascual Grafiá Sanmartín .....      | 1.090,39  |
| 5                                   | Francisco Pellicer Pellicer .....    | 2.869,72   | 6   | Pascual Rodrigo Sanz .....          | 6.890,48  |
| 6                                   | Consuelo Roselló Rocati .....        | 4.699,93   | 7   | Herederos de Salvador Soler .....   | 4.591,58  |
| 12                                  | Marquesa de Tornado .....            | 2.881,36   | 8   | Salvador Puchades Espinós .....     | 1.555,31  |
| 13                                  | Rafaela Barberá Ferrer .....         | 1.204,72   | 9   | Pascual Ginés Escrich .....         | 1.177,33  |
| 15                                  | Luis Esteve Valls .....              | 1.425,19   | 11  | Vicente Viguer Valldecabres .....   | 1.854,00  |
| 17                                  | Juan Llosa Olmos .....               | 7.882,07   | 15  | Pascual Ginés Escrich .....         | 783,85    |
| 20                                  | José Sanco Sanmartín .....           | 3.875,86   | 17  | Salvador Puchades Espinós .....     | 772,50    |
| 21                                  | Onofre Navarro Coll .....            | 643,75     | 18  | Carmen Morante Puchades .....       | 2.317,50  |
| 27                                  | Josefa Morante Puchades .....        | 2.060,00   | 21  | Hijos de José Bonet .....           | 6.068,28  |
| 31-32                               | José Riera Torres .....              | 40.564,86  | 26  | Luis Montalt Martí .....            | 3.543,79  |
| 33                                  | Emilio Ramos Sanz .....              | 11.113,70  | 28  | Jose Sanmartín Sanmartín .....      | 1.802,50  |
| 36                                  | Ramón Roselló Novejes .....          | 1.154,15   | 30  | Eliás Aliena Folgado .....          | 1.480,95  |
| 42                                  | Jesús Vivó Coret .....               | 2.683,06   | 40  | Vicente Molins Pinazo .....         | 2.899,47  |
| 54                                  | Herederos de Juan Lucas Taberner..   | 6.328,49   | 41  | José Arenas Peris .....             | 1.189,52  |
| 59                                  | Ramón Portales Prósper .....         | 5.265,11   | 42  | María Gómez Carbonero .....         | 1.090,57  |
| 60-61                               | Vicente Portales Prósper .....       | 5.852,60   | 43  | Francisco Sancho Folgado .....      | 929,47    |
| 65-119                              | Salvador Olmos Planells .....        | 4.634,34   | 44  | José Mirapeig Sanmartín .....       | 74,34     |
| 66                                  | José Vilar David .....               | 748,40     | 45  | Onofre Grafiá Aliaga .....          | 2.670,67  |
| 75                                  | José Peris Olmos .....               | 1.362,69   | 47  | Miguel Taberner Matén .....         | 1.071,20  |
| 76                                  | Francisco Lozano Sanmartín .....     | 2.181,15   | 51  | Joaquín Espinós Valldecabres .....  | 1.350,82  |
| 79                                  | Vicente Ortiz Montaner .....         | 1.065,79   | 53  | Vicente Andrés Iglesias .....       | 644,42    |
| 80                                  | César Hueso Martínez .....           | 27.462,95  | 58  | Salvador Tárrega Folgado .....      | 2.930,02  |
| 83-84-86                            | Herederos de José Legido Ferrer .... | 43.180,04  | 67  | Máximo Taberner Taberner .....      | 1.169,69  |
| 89                                  | Pascual Ginés Escrich .....          | 618,00     | 72  | Vicente Andrés Iglesias .....       | 427,60    |
| 90                                  | Pascual Ginés Escrich .....          | 1.030,00   | 79  | Magdalena Montesinos Ferrer .....   | 26,32     |
| 93                                  | Pascual Ginés Escrich .....          | 1.339,00   | 85  | Vicente Sancho Ferrándis .....      | 1.829,81  |
| 96                                  | Ricardo Sanchis Montesinos .....     | 1.735,01   | 86  | Máximo Andrés Taberner .....        | 1.397,69  |
| 98                                  | Ramón Bagueña Navarro .....          | 1.747,40   | 88  | Bautista Andrés Taberner .....      | 1.717,65  |
| 100                                 | Rafaela Barberá Ferrer .....         | 12.375,45  | 89  | Gaspar Martínez Martínez .....      | 1.390,64  |
| 101                                 | Rafaela Barberá Ferrer .....         | 22.720,77  | 92  | Bernabé Sánchez Iglesias .....      | 1.514,44  |
| 103                                 | Antonio Belenguer Genovés .....      | 960,45     | 95  | Vicente Paloy Besó .....            | 3.222,16  |
| 104                                 | Maruzo Ohuñá Navarro .....           | 887,18     | 96  | Gaspar Martínez Martínez .....      | 3.346,09  |
| 110                                 | Fermin Vicente Roig .....            | 1.858,63   | 101   | Herederos de Miguel Ginés .....     | 2.576,49  |
| 111                                 | Elisa Tadeo Tortosa .....            | 1.802,50   | 101 bis                                     | Pascual Ginés Escrich .....         | 1.931,25  |
| 114                                 | Nadal Martínez Ferrándiz .....       | 4.142,18   | 106   | Herederos de Salvador Soler .....   | 2.082,24  |
| 115                                 | Josefa Rocati Rocati .....           | 4.164,03   | 109   | Salvador Puchades Espinós .....     | 1.802,50  |
| 126                                 | Angeles Gil de Abella .....          | 2.091,57   | 118   | María Arnedo Asensi .....           | 10.445,45 |
| 131                                 | Vicente Giner Monrós .....           | 2.051,02   | 119   | Vicente Andrés Taberner .....       | 6.529,33  |
| 133                                 | Salvador Puchades Espinós .....      | 1.807,09   | 123   | Herederos de Vicente Calatrava .... | 1.604,88  |
| 134                                 | Salvador Allet Fortuny .....         | 2.837,97   | 124   | José Cubells Mateo .....            | 2.670,87  |
| 136                                 | Francisco Roto Soria .....           | 3.327,50   | 126   | Alberto Taberner Iglesias .....     | 1.412,95  |
| 137                                 | Rosendo Martí Ferriols .....         | 634,48     | 128   | José Sánchez Andrés .....           | 2.956,00  |
| 140                                 | Vicente Cristofol Sanmartín .....    | 1.158,75   | 130   | Josefa Taberner Navarro .....       | 2.082,24  |
| 141                                 | Vicente Ortiz Montaner .....         | 1.100,61   | 132   | Benjamín Tarín Tarín .....          | 1.697,70  |
| 144                                 | Pascual Ginés Escrich .....          | 3.090,00   | 133   | Germán Bermell Martí .....          | 1.177,33  |
| 147                                 | Vicente Cristofol Sanmartín .....    | 897,09     | 135   | Onofre Grafiá Aliaga .....          | 1.104,93  |
| 148                                 | Enrique Lerma Folgado .....          | 907,26     | 138   | Teresa Sanmartín Sanfrancisco ..... | 1.154,53  |
| 150                                 | José Pascual Vila .....              | 2.818,47   | 139   | Dolores Vila Mora .....             | 1.823,93  |
| 158                                 | Antonio Belenguer Genovés .....      | 2.886,06   | 141   | Miguel Ríos Sabater .....           | 867,50    |
| 161                                 | Marquesa de Tornado .....            | 183.879,80 | 146   | José Mirapeig Sanmartín .....       | 664,14    |
| 165                                 | Francisco Moret Más .....            | 2.683,15   | 148   | Eduardo Fons Gil .....              | 5.613,50  |
| 169                                 | Enrique Llopis Bartual .....         | 2.311,27   | 152   | Cayetano Folgado Mas .....          | 1.545,00  |
| 173                                 | Amparo y Pilar Taberner Andrés ...   | 3.738,76   | 155   | Eduardo Vento Coll .....            | 1.549,12  |
| 177                                 | Consuelo Gabaldón Rodrigo .....      | 2.575,00   | 157   | Ramón Estellés Martí .....          | 824,12    |
| 180-189                             | Salvador Valldecabres Coll .....     | 2.542,60   | 159   | Ramona Estellés Martí .....         | 650,63    |
| 194                                 | Antonio Belenguer Gimeno .....       | 2.739,84   | 161   | Ramona Estellés Martí .....         | 483,33    |
| 195                                 | José Miguel Aviñó .....              | 3.063,02   | 163   | José Cubells Mateo .....            | 4.033,89  |
|                                     |                                      |            | 165   | Vicente Andrés Iglesias .....       | 2.602,52  |
|                                     |                                      |            | 166   | Miguel Besó Gil .....               | 2.914,33  |

| Parcela núm. | NOMBRES Y APELLIDOS             | Pesetas  |
|--------------|---------------------------------|----------|
| 170          | Dolores Andrés Taberner .....   | 1.041,00 |
| 173          | Dolores Andrés Taberner .....   | 317,24   |
| 174          | Ricardo Ferrándiz Aguilar ..... | 2.515,77 |
| 175          | Enrique Ferrándiz Guzmán .....  | 2.614,91 |
| 176          | Luis Sanmartín Puchades .....   | 2.398,87 |
| 178          | José Vento Sanmartín .....      | 1.053,40 |
| 182          | José Martínez Ferrándiz .....   | 1.468,61 |
| 185          | Miguel Andrés Taberner .....    | 793,14   |
| 186          | Josefa Morante Puchades .....   | 1.236,00 |
| 189          | José Andrés Mateu .....         | 1.130,36 |
| 192          | Miguel Andrés Navarro .....     | 5.083,53 |
| 197          | Máximo Andrés Taberner .....    | 510,49   |
| 201          | Nieves Montesinos Ferrer .....  | 2.230,98 |
| 203          | Bautista Bonet Taberner .....   | 1.487,32 |

| Parcela núm. | NOMBRES Y APELLIDOS                      | Pesetas  |
|--------------|--|----------|
| 204          | José Martínez Ferrándiz .....            | 1.747,40 |
| 210          | Herederos de Carmelo Casús .....         | 3.078,75 |
| 213          | Miguel Colomer Rosell .....              | 935,66   |
| 215          | José Andrés Sanchis .....                | 2.614,91 |
| 216          | Salvador Sancho Bofill .....             | 2.156,61 |
| 222          | Viuda de don Salvador Taberner .....     | 1.754,54 |
| 228          | Presentación Calatrava .....             | 2.892,83 |
| 227          | Manuel Fos Guillem .....                 | 1.402,64 |
| 229          | Isabel Taberner Mas (Herederos de) ..... | 550,15   |
| 230          | Herederos de Gabriel Taberner .....      | 743,57   |
| 231          | Daniel Mas Serra .....                   | 706,70   |
| 233          | Vicente Andrés Taberner .....            | 1.542,91 |
| 234          | Enrique Barredo Vidal .....              | 1.363,22 |
| 236          | José Mirapeix Sanmartín .....            | 2.260,29 |

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por el Rvdo. Dr. D. José Costa Vives, con domicilio en Gerona, Palacio Episcopal, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie C, número 126.431, de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Gerona, 25 de agosto de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Figueras.

4.302-O 1.ª 19-9-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por doña María Alemany Galia, con domicilio en San Feliu de Guixols, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, serie A, número 12.065, de quinientas pesetas nominales; un título de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, número 413.023, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos refe-

ridos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 24 de agosto de 1942.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

4.296-O 1.ª 19-9-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don José Soler de Morell Ysamat, con domicilio en Barcelona (Puig Martí, número 20, 4.ª), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Cuatro títulos Deuda Amortizable del Estado, emisión 1928, 5 por 100, serie A, núm. 340.936, de dos mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 24 de agosto de 1942.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

4.297-O 1.ª 19-9-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don Anselmo Faixeda Font, con domicilio en Aviñonet (Gerona), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Trece títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie B, números 15.737, 40.721, 72.746, 77.818, 113.951, 129.243, 131.206, 131.207, 135.720, 157.127, 168.438, 169.894 y 185.963.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 24 de agosto de 1942.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

4.298-O 1.ª 19-9-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

*Anuncio*

Por doña Antonia Piera de Viladomiu, domiciliada en esta capital, calle de Ausias March, número 26, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

42.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, libre de impuestos (convertida al 4 por 100); serie A, números 858 569 al 602; serie B, números 279.847 al 50, y serie C, números 240.332 y 33.

Lo que se hace público por segunda vez para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación y en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 16 de septiembre de 1942.  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.246-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose los actuales domicilios de Antonio Lino Rita, Francisco José Martino, Antonio Silbera la Palma, José Cabaco, Custodio Sebastián Concepción y Juan Concepción, súbditos portugueses, que últimamente estuvieron detenidos en el depósito municipal de Paymogo, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 30 de octubre y en esta Delegación, calle Velarde, número uno, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 323/41, instruido por aprehensión de 136 kilos de azúcar y 21 kilos de café tostado, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Huelva, 16 de septiembre de 1942.—  
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

2.296-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Emilia Martín Banda, que últimamente lo tuvo en la calle de Barriada de la Atalaya, Don Hugo, núm. 4, de Minas de Riotinto, se le hace saber por medio de la presente que el día 10 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente núm. 160/41 en

que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación. 2.º Autora, Emilia Martín Banda. 3.º Imponer como pena la multa de 2.036,85 pesetas como triple de los derechos defraudados, de las que deducidas 180 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, resta por satisfacer 1.856,85 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de Ley Penal, durante un año. 4.º Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor. 5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía provincial de Tasas, por si el hecho estuviese comprendido en su Ley jurisdiccional; y 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

### Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de quince días, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 16 de septiembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

2.295-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

### Anuncio

Don José Martínez Segovia, en instancia dirigida a esta Delegación manifiesta habersele extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, números 107 de entrada y 970 de registro, constituido en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos el día 20 de abril de 1934, por la cantidad de pesetas 6.292,77, a las resultas de la ejecución de sentencia en autos de juicio de mayor cuantía, seguido a instancia de doña Marta Pérez Segovia, contra doña Concepción Segovia Romera y otros, sobre inexistencia legal de contrato de compra-venta de fincas y a disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Priego.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial para oír las reclamaciones que se presenten, dentro del plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia; y para que llegando a conocimiento de la persona que pudiera haberlo hallado lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo de dos meses quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo y se expedirá el correspondiente duplicado.

Cuenca, a 16 de septiembre de 1942.—  
El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

2.293-O.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

### Concesiones de aguas públicas

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Viuda de Juan Echávarri.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Ocho (8) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Burunda.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Irrutizabal (Olazagutía).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir

el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1942.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

2.289-O.

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Don Asensio Zubizarreta y Maguregui.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Arroyo Arnoriaga.

Término municipal donde radican las obras: San Andrés de Echevarría (Marquina), Vizcaya.

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33 de 1927.

Oviedo, 11 de septiembre de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 2.280-O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Fluoruros, Sociedad Anónima.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se solicita: Diez (10) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río El Abregao.

Término municipal en que radican las obras: Siero (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 15 de septiembre de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 2.298-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de febrero de 1942 falleció en Villarrobledo (Albacete) el obrero José Antonio Tornero Laguna, de veintidós años de edad, natural de Villarrobledo, hijo de José Antonio y de Josefa, domiciliado en Villarrobledo, que trabajaba al servicio del patrono don José Martínez Acacio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.—  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de agosto de 1942 falleció en Baracaldo (Vizcaya) el obrero Olegario Salvide Urcullo, natural de Baracaldo, hijo de Segundo y de Antonia, domiciliado en calle Fueros, número 6, Baracaldo, que trabajaba al servicio del patrono don José Quintana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización co-

rrespondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, número 6, Madrid).

Madrid, 16 de septiembre de 1942.—  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de julio de 1942 falleció en Zalla (Vizcaya) el obrero Eloy Sanz Trueba y Fernández, de veintiocho años de edad, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), hijo de Rafael y de Emilia, domiciliado en Güeñes (Vizcaya), que trabajaba al servicio de La Papelera Española, fábrica en Aranguren.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, número 6, Madrid).

Madrid, 16 de septiembre de 1942.—  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LEVANTE, S. A. (C. E. L. S. A.)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle de Plátanos, núms. 19 al 25, de Benicalap (Valencia), el próximo día 28 de los corrientes, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Ejercicio anual, Memoria y aprobación de la misma.
- 3.º Inventarios y Balances.
- 4.º Modificación de Estatutos sociales.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 13 de septiembre de 1942.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Tarodo Fortis.

4.305-P.

SOCIEDAD ANONIMA

Barce

BALANCE cerrado en 31

| ACTIVO   | Pesetas  | Pesetas               |
|--|--|-----------------------|
| <b>CAJA Y BANCOS:</b>  |  |                       |
| Caja y Banco de España .....                                 | 31.231.066,62                                    |                       |
| Bancos y Banqueros .....                                     | 2.240.190,04                                     |                       |
| Bancos y Banqueros en moneda extranjera (valor efectivo) ... | 103.431,72                                       |                       |
|  |  | 33.574.688,38         |
| <b>CUPONES Y TITULOS AMORTIZADOS, DESCONTADOS .....</b>      |  |                       |
|  |  | 3.865.081,02          |
| <b>CARTERA:</b>  |  |                       |
| Efectos de comercio hasta 90 días .....                      | 919.078,81                                       |                       |
| » » » a mayor plazo .....                                    | »  |                       |
| Títulos {  | Fondos públicos .....                            | 4.765.931,06          |
|  | Acciones Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús- |                       |
|  | Gari .....                                       | 9.707.500,00          |
|  | Otros valores .....                              | 23.545.722,59         |
|  |  | 38.938.232,46         |
| <b>CREDITOS:</b>   |  |                       |
| Deudores con garantía prendaria, en pesetas .....            | 14.828.748,55                                    |                       |
| Deudores varios a la vista, en pesetas .....                 | 11.600.990,51                                    |                       |
|  |  | 26.429.739,06         |
| <b>INMUEBLES .....</b>                                       |  | 516.699,93            |
| <b>MOBILIARIO, CAMARA ACORAZADA E INSTALACION .....</b>      |  | 417.348,60            |
| <b>OPERACIONES DE VALORES POR LIQUIDAR (por saldo) .....</b> |  | 2.083.520,98          |
| <b>CUENTAS DIVERSAS Y DE ORDEN .....</b>                     |  | 7.888.132,55          |
| <b>PERDIDA PERIODO 1.º ENERO 1936 A 31 DICIEMBRE 1939...</b> |  | 904.048,89            |
| <b>CUPONES VENCIDOS DE TITULOS EXPOLIADOS .....</b>          |  | 1.424.653,72          |
| <b>BANCOS BLOQUEADOS .....</b>                               |  | 317.042,99            |
| <b>DEUDORES BLOQUEADOS .....</b>                             |  | 3.750.674,63          |
|  |  | 120.109.863,21        |
| <b>VALORES EN DEPOSITO (valor nominal) .....</b>             |  | 675.400.160,88        |
| <b>VALORES EN CUENTA CORRIENTE (valor nominal) .....</b>     |  | 84.679.971,19         |
| <b>Total pesetas .....</b>                                   |  | <b>880.189.995,28</b> |

## A R N Ú S -- G A R Í

l o n a

de diciembre de 1939

| P A S I V O   | Pesetas       | Pesetas        |
|---|---------------|----------------|
| CAPITAL .....   |               | 10.000.000,00  |
| FONDO DE RESERVA .....  | 15.350.000,00 |                |
| PREVISION PARA CREDITOS EN CURSO .....  | 2.000.000,00  |                |
|   |               | 17.350.000,00  |
| ACREEDORES:   |               |                |
| Bancos y Banqueros .....  | 7.226.878,34  |                |
| Acreedores por cuenta corriente a la vista .....                                      | 50.430.792,86 |                |
| » hasta el plazo de un mes .....  | 18.000,00     |                |
| » a mayores plazos .....  | 1.252.064,12  |                |
| » en moneda extranjera (valor efectivo) .....   | 947.389,94    |                |
| Dobles en moneda extranjera .....   | 612.271,74    |                |
|   |               | 60.687.407,00  |
| EFFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR .....   |               |                |
| OPERACIONES POR LIQUIDAR (por saldo). Monedas extranje-<br>ras (valor efectivo) ..... |               | 23.788,51      |
| CUENTAS DIVERSAS Y DE ORDEN .....   |               | 29.818,98      |
|   |               | 7.896.444,11   |
| ACREEDORES BLOQUEADOS:  |               |                |
| Bancos y Banqueros .....  | 119.024,09    |                |
| Otros acreedores .....  | 24.006.380,52 |                |
|   |               | 24.125.404,61  |
|   |               | 120.109.863,21 |
| ACREEDORES POR VALORES EN DEPOSITO (valor nominal). .....                             |               | 675.400.160,88 |
| ACREEDORES POR CUENTA DE VALORES (valor nominal)....                                  |               | 84.679.971,19  |
| Total pesetas .....   |               | 880.189.995,28 |

## S O C I E D A D A N O N I M A

B a r c e

BALANCE cerrado en 31

| A C T I V O  | Pesetas       | Pesetas               |
|--|---------------|-----------------------|
| <b>CAJA Y BANCOS:</b>  |               |                       |
| Caja y Banco de España .....   | 24.407.367,03 |                       |
| Bancos y Banqueros .....   | 1.207.699,26  |                       |
| Bancos y Banqueros en moneda extranjera (valor efectivo) ...                 | 76.165,73     |                       |
|  |               | 25.691.232,02         |
| <b>CUPONES Y TITULOS AMORTIZADOS, DESCONTADOS .....</b>                      |               | <b>8.395.544,58</b>   |
| <b>CARTERA:</b>  |               |                       |
| Efectos de comercio hasta 90 días .....                                      | 943.271,81    |                       |
| "    "    "    a mayor plazo .....   | "             |                       |
| { Fondos públicos .....  | 7.064.861,30  |                       |
| { Acciones Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús-                           |               |                       |
| {    Gari .....  | 10.000.000,00 |                       |
| { Otros valores .....  | 23.509.876,86 |                       |
|  |               | 41.518.009,77         |
| <b>CREDITOS:</b>   |               |                       |
| Deudores con garantía prendaria, en pesetas .....                            | 18.088.192,66 |                       |
| Deudores varios a la vista, en pesetas .....                                 | 12.268.883,10 |                       |
| Deudores con garantía prendaria, en moneda extranjera (valor efectivo) ..... | 26.735,15     |                       |
|  |               | 30.383.810,91         |
| <b>INMUEBLES .....</b>   |               | <b>516.699,93</b>     |
| <b>MOBILIARIO, CAMARA ACORAZADA E INSTALACION .....</b>                      |               | <b>417.348,60</b>     |
| <b>OPERACIONES DE VALORES POR LIQUIDAR (por saldo) .....</b>                 |               | <b>1.101.515,57</b>   |
| <b>CUENTAS DIVERSAS Y DE ORDEN .....</b>                                     |               | <b>10.067.524,45</b>  |
| <b>PERDIDA PERIODO 1.º ENERO 1936 A 31 DICIEMBRE 1939...</b>                 |               | <b>904.048,89</b>     |
| <b>CUPONES VENCIDOS DE TITULOS EXPOLIADOS .....</b>                          |               | <b>2.127.395,24</b>   |
| <b>DEUDORES BLOQUEADOS:</b>  |               |                       |
| Banco y Banqueros .....  |               | 316.690,66            |
| Otros deudores por cuenta corriente .....                                    |               | 3.750.674,63          |
| <b>FONDO COMPENSACION DESBLOQUEO .....</b>                                   |               | <b>11.479.512,01</b>  |
| <b>BANCOS DESBLOQUEADOS .....</b>  |               | <b>9.275,84</b>       |
| <b>REGULARIZACION DESBLOQUEO DE CUENTAS ACTIVAS...</b>                       |               | <b>338.868,43</b>     |
|  |               | 137.018.151,53        |
| <b>VALORES EN DEPOSITO (valor nominal) .....</b>                             |               | <b>681.958.260,38</b> |
| <b>VALORES EN CUENTA CORRIENTE (valor nominal) .....</b>                     |               | <b>72.271.821,19</b>  |
| <b>Total pesetas .....</b>   |               | <b>891.248.233,10</b> |

## A R N Ú S -- G A R Í

l o n a

de diciembre de 1940

| P A S I V O  | Pesetas       | Pesetas               |
|--|---------------|-----------------------|
| CAPITAL .....  |               | 10.000.000,00         |
| FONDO DE RESERVA .....                               | 15.350.000,00 |                       |
| PREVISION PARA CREDITOS EN CURSO .....               | 2.000.000,00  |                       |
|  |               | 17.350.000,00         |
| <b>ACREEDORES:</b>                                   |               |                       |
| Bancos y Banqueros .....                             | 7.397.570,60  |                       |
| Acreedores por cuenta corriente a la vista .....     | 68.212.363,64 |                       |
| » hasta el plazo de un mes .....                     | 15.500,00     |                       |
| » a mayores plazos .....                             | 191.475,86    |                       |
| » en moneda extranjera (valor efectivo) .....        | 56.827,04     |                       |
|  |               | 75.873.737,14         |
| EFFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR .....          |               | 44.708,62             |
| OPERACIONES POR LIQUIDAR .....                       |               |                       |
| CUENTAS DIVERSAS Y DE ORDEN .....                    |               | 10.799.549,05         |
| <b>PERDIDAS Y GANANCIAS:</b>                         |               |                       |
| Beneficios realizados en 1940 .....                  |               | 1.490.197,55          |
| <b>ACREEDORES BLOQUEADOS:</b>                        |               |                       |
| Bancos y Banqueros .....                             |               | 130.217,97            |
| Otros acreedores por cuenta corriente .....          |               | 20.105.942,07         |
| <b>ACREEDORES DESBLOQUEADOS:</b>                     |               |                       |
| Otros acreedores por cuenta corriente .....          |               | 311.066,20            |
| REGULARIZACION DE DESBLOQUEO DE CUENTAS PASIVAS      |               | 912.702,98            |
|  |               | 137.018.151,53        |
| ACREEDORES POR VALORES EN DEPOSITO (valor nominal).  |               | 681.956.260,38        |
| ACREEDORES POR CUENTA DE VALORES (valor nominal).... |               | 72.271.821,19         |
| <b>Total pesetas .....</b>                           |               | <b>891.248.233,10</b> |

El Jefe de Contabilidad,

José Pallero

S O C I E D A D A N O N I M A

Barce

BALANCE cerrado en 31

| ACTIVO   | Pesetas  | Pesetas               |
|--|--|-----------------------|
| <b>CAJA Y BANCOS:</b>  |  |                       |
| Caja y Banco de España .....   | 21.449.294,07  |                       |
| Bancos y Banqueros .....   | 7.305.778,76   |                       |
| Bancos y Banqueros en moneda extranjera (valor efectivo) ...           | 78.702,63  |                       |
|  |  | 28.831.775,46         |
| <b>CUPONES Y TITULOS AMORTIZADOS, DESCONTADOS .....</b>                |  | <b>3.545.365,42</b>   |
| <b>CARTERA:</b>  |  |                       |
| Efectos de comercio hasta 90 días .....                                | 1.094.492,31   |                       |
| "    "    "    a mayor plazo .....                                     | "  |                       |
| Titulos {  | Fondos públicos .....                                      | 11.638.187,40         |
|  | Acciones Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús-Garí ..... | 10.000.000,00         |
|  | Otros valores .....  | 27.108.464,77         |
|  |  |                       |
| <b>CREDITOS:</b>   |  |                       |
| Deudores con garantía prendaria, en pesetas .....                      | 16.408.216,35  |                       |
| Deudores varios a la vista, en pesetas .....                           | 7.857.335,50   |                       |
| Deudores varios a la vista en moneda extranjera (valor efectivo) ..... | 13.367,21  |                       |
|  |  | 24.278.919,06         |
| <b>INMUEBLES .....</b>   |  | <b>516.699,93</b>     |
| <b>MOBILIARIO, CAMARA ACORAZADA E INSTALACION .....</b>                |  | <b>417.348,80</b>     |
| <b>OPERACIONES DE VALORES POR LIQUIDAR (por saldo) .....</b>           |  | <b>1.819.844,56</b>   |
| <b>CUENTAS DIVERSAS Y DE ORDEN .....</b>                               |  | <b>13.314.737,73</b>  |
| <b>PERDIDA PERIODO 1.º ENERO 1936 A 31 DICIEMBRE 1939...</b>           |  | <b>904.048,89</b>     |
| <b>DEUDORES DESBLOQUEADOS .....</b>                                    |  | <b>1.920.488,82</b>   |
| <b>FONDO COMPENSACION DESBLOQUEO .....</b>                             |  | <b>11.479.512,01</b>  |
| <b>REGULARIZACION DESBLOQUEO DE CUENTAS ACTIVAS...</b>                 |  | <b>2.231.067,26</b>   |
|  |  | <b>139.098.972,21</b> |
| <b>VALORES EN DEPOSITO (valor nominal) .....</b>                       |  | <b>739.656.478,38</b> |
| <b>VALORES EN CUENTA CORRIENTE (valor nominal) .....</b>               |  | <b>67.999.121,19</b>  |
| <b>Total pesetas .....</b>   |  | <b>946.754.571,78</b> |

## A R N Ú S -- G A R Í

l o n a

de diciembre de 1941

| P A S I V O  | Pesetas       | Pesetas               |
|--|---------------|-----------------------|
| CAPITAL .....  |               | 10.000.000,00         |
| FONDO DE RESERVA .....                               | 15.350.000,00 |                       |
| PREVISION PARA CREDITOS EN CURSO .....               | 2.000.000,00  | 17.350.000,00         |
| <b>ACREEDORES:</b>                                   |               |                       |
| Bancos y Banqueros .....                             | 1.333.897,73  |                       |
| Acreedores por cuenta corriente a la vista .....     | 75.992.733,30 |                       |
| » hasta el plazo de un mes .....                     | 20.500,00     |                       |
| » a mayores plazos .....                             | 139.190,36    |                       |
| » en moneda extranjera (valor efectivo) .....        | 73.886,86     |                       |
|  |               | 77.560.208,25         |
| EFFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR .....          |               | 3.323,24              |
| OPERACIONES POR LIQUIDAR (por saldo) .....           |               | 477.254,68            |
| CUENTAS DIVERSAS Y DE ORDEN .....                    |               | 10.853.384,56         |
| <b>PERDIDAS Y GANANCIAS:</b>                         |               |                       |
| Beneficios del ejercicio 1940 .....                  | 1.490.197,55  |                       |
| Beneficios realizados en 1941 .....                  | 1.969.886,43  |                       |
|  |               | 3.460.082,98          |
| <b>ACREEDORES DESBLOQUEADOS:</b>                     |               |                       |
| Bancos y Banqueros .....                             |               | 95.087,04             |
| Otros acreedores por cuenta corriente .....          |               | 5.244.351,34          |
| Desbloqueo de impropetibles .....                    |               | 59.999,02             |
|  |               | 13.995.281,10         |
| REGULARIZACION DE DESBLOQUEO DE CUENTAS PASIVAS      |               | 139.098.972,21        |
| ACREEDORES POR VALORES EN DEPOSITO (valor nominal).  |               | 739.656.478,38        |
| ACREEDORES POR CUENTA DE VALORES (valor nominal).... |               | 87.999.121,19         |
| <b>Total pesetas .....</b>                           |               | <b>946.754.571,78</b> |

El Jefe de Contabilidad,

José Palleiro

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

**Pago de intereses de Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía**

A partir del día 30 de septiembro próximo se pagarán, contra cupón número 160, los intereses correspondientes a las Obligaciones hipotecarias 5 por 100 emitidas en primero de octubre de 1902 por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de bienes de la misma.

Este servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sociedad (Avenida de José Antonio, número 4), Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración. 4.246-P

**«PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.»**

Extraviadas las acciones núms. 24.301 al 24.340 ambos inclusive, anúnciase su nulidad si transcurrido un mes no se presenta reclamación alguna, según el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de septiembre de 1942.—El Consejero-Secretario, Carlos Anglada. 4.301-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**MADRID**

**Edicto**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ruperto Aicua Murrillo, en representación del Asilo de Ancianos de la Congregación de Hermanitas de los Pobres, de la calle de Almagro, número siete, de esta capital, contra los herederos de doña Dolores García Lariz, personas desconocidas e inciertas, sobre que éstos sean condenados a reconocer que doña Dolores García Lariz cedió a dicho Asilo las acciones del Banco Hispano Americano que le pertenecían y a formalizar esa cesión transfiriendo dichas acciones con intervención de Agente de Cambio y Bolsa, y, en todo caso declarar que los indicados valores, que figuraban a nombre de la señora demandada en veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, fueron cedidos por su propietaria al aludido Asilo, debiendo inscribirse a

su nombre y formalizar la transferencia en la forma indicada; se emplaza por segunda vez a los demandados mediante este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia (ilegible). 2.350-A. J.

**SEVILLA**

**Edicto**

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Prudencio Gómez Salazar, de esta veindosa, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Manuel Gómez Salazar, de sesenta y dos años, hijo de don Manuel y doña Caridad, natural de Sagua de Tánamo (Cuba), vecino que fué de Sevilla, donde falleció el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, en estado de casado con doña Rosario Cubero Fierro, no dejando descendientes; habiéndose acordado expedir el presente anunciando su muerte sin testar, y que se solicita su herencia por sus hermanas don Prudencio, doña María Caridad Rosario, doña Caridad Cristina, doña Cristina y doña María Catalina Gómez Salazar, y su sobrino don Francisco Gómez Colom, éste como hijo de su otro hermano don Francisco Gómez Salazar, y su viuda por su cuota legal, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario, M. García. 4.306-A. J.

**NAVALCARNERO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en las actuaciones de reconstitución de la sentencia firme que fué dictada en autos de mayor cuantía seguidos por la Comisión Liquidadora de la Suspensión de pagos de don César Ruiz de la Torre e Inda, contra la herencia ya

cente de don Arturo García Castellanos, sobre cobro de 47.295 pesetas 90 céntimos, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que fueron embargados al deudor, consistentes en:

La mitad proindivisa con don Eugenio Ortega Fernández de la siguiente

«Tierra en término de El Alamo, al sitio, camino de Madrid o Via-Crucis, de haber 70 áreas, y linda, al este y sur, Antonia Orgaz; oeste, la carretera, y norte, camino de Via-Crucis. Dentro de este terreno se ha construido por sus dueños un edificio destinado a fábrica de alcoholes, de construcción de ladrillo, cemento, hierro, madera y tierra tapial, que ocupa una extensión de 828 metros cuadrados, y el resto del terreno para el servicio de la industria. Consta de doce habitaciones, dos pozos de orujos y una chimenea de ladrillos, una caldera de vapor, de hogar interior con accesorios, dos depósitos de cemento y tres de hierro, doce tinajas de barro, veintisiete tiestos de barro, un aparato rectificador para producir ochocientos cincuenta litros de alcohol neutro de noventa y seis, noventa y siete cada veinticuatro horas, con dos bombas de alimentación; una máquina de vapor de cuatro a ocho caballos, con transmisión correspondiente; dos calderines de cobre para la destilación de orujos, de haber unos mil seiscientos veinte litros, con sus culebrinas y demás accesorios correspondientes. Casa guarda con almacén de tártaros, báscula-puente para diez toneladas, y la caseta de transformación, con los elementos de instalación que contiene.

Valor de la referida mitad del don Arturo, con el íntegro de la caseta, en junto pericialmente, 73.046 pesetas 68 céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Generalísimo, núm. 12, de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos, certificación del Registro de la Propiedad y el informe pericial determinativo del valor y estado de los bienes, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, por los que deseen tomar parte en el remate, previéndose a los mismos que deberán conformarse con

ellos, sin haber lugar a posteriores reclamaciones.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las mejoras o edificaciones que no figuran inscritas, salen a la licitación sin suplirse previamente tal falta de inscripción, haciéndose constar a los efectos legales correspondientes; y

6.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para su examen, conformándose con ellos los licitadores, sin ulteriores reclamaciones.

Dada en Navalcarnero, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.303-A. J.

## JEREZ DE LA FRONTERA

### Edicto

El Sr. Juez de Primera Instancia del distrito núm. uno de los de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don Justo Garzón Girón, en nombre y representación de don Alfonso Patrón y Cibo de Sopranis, contra don Sergio P. Triay y don José A. Rugeroni, domiciliados en Gibraltar, y contra quienes resulten adquirentes y actuales poseedores de los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron a don Arturo Patrón y Cánepa al tiempo de su fallecimiento, o a la sociedad conyugal de éste con doña María Antonia Cibo de Sopranis y Romero, sobre nulidad del testamento firmado por el referido don Arturo Patrón en veinte de agosto de mil novecientos veintiséis, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia desconociéndose quiénes sean los poseedores y adquirentes de referencia se ha acordado emplazarlos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el improrrogable término de catorce días comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, y previniéndoles que de no comparecer dentro del término señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jerez de la Frontera, 2 de septiembre de 1942.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

3.404-A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.*

7.199

PEREZ ANDRADE, Antonio; hijo de Antonio y de Enriqueta, natural de Málaga, soltero, recadero, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en Guadix; procesado en causa número 245 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería.

7.200

LOPEZ LEDESMA, Juan; hijo de Juan y de Francisca, soltero, chófer, de veinticinco años, natural y vecino de Almería; procesado en causa número 259 de 1941, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería.

7.201

GARCIA GIBERT, Juan; hijo de Juan y de Angela, jornalero, soltero, de veintinueve años, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha población, Arco del Teatro, 10; procesado en causa número 226 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona para constituirse en prisión.

7.202

MORENO ESCRIBANO, Manuel; soltero, de treinta y cuatro años, médico, vecino de Madrid y últimamente de Meco; procesado en sumario número 431 de 1940, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión.

7.203

FELIZ SANTA CRUZ, Santiago; hijo de padres desconocidos, de treinta y dos años de edad, casado con Leonor, jornalera, con instrucción, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife; procesado en causa número 92 de 1940, por hurto; a requerimiento de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna para responder de los cargos que le resultan.

7.204

GONZALEZ EXPOSITO, Vicente; hijo de Vicente y de Gabriela, de veintiséis años de edad, soltero, cobrador de autobús, sin instrucción, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife; procesado en causa número 130 de 1935, por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna, a requerimiento de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, para responder de los cargos que le resultan.

7.205

RUEGO y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de la caballería que a continuación se reseña, que fué hurtada al vecino de Somosierra don Leonardo Sanz Bozoda el día 31 de agosto último del sitio denominado La Saceda, término municipal de Somosierra, la que en caso de ser hallada será puesta a disposición del Juzgado de Instrucción de Torrelaguna, en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima propiedad.

Señas de la caballería: Potro de cinco años, de 1,43 de alzada, pelo alazán, raza española, con marca L. S. en la nalga derecha, pelos blancos en la frente y en la nariz, marca de la Sociedad «La Mundial», letra V, número 5, en la nalga izquierda.

7.206

ROCA GONZALEZ, Miguel; casado, de treinta y ocho años, quincallero, natural de Utiel (Requena), vecino de Miranda de Ebro, Hornos, 28

RUIZ MARTINEZ, Jesús; casado, de cincuenta y cuatro años, quincallero, natural de Madrid, vecino de Logroño, en Puente de Piedra; y

GARCIA RODRIGUEZ, Alejandro; soltero, de diecisiete años, cedacero, natural de Utiel (Requena), ambulante; procesados en causa número 244 de 1941, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos (sito en el Palacio de Justicia) para ser reducidos a prisión.

## EDICTOS

7.207

Don Eduardo García Gómez, accidentalmente Juez de Instrucción del número 3 de Valencia.

Por el presente, y en méritos de haber sido habido el procesado Alberto Breto Cebriá, de veinte años, soltero, labrador, natural de Algemés, cuya busca y captura se interesó mediante requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en 29 de agosto último, se deja sin ningún valor ni efecto aquella requisitoria y, por tanto, las órdenes de captura. Así se acordó en el sumario 159 de 1941, sobre hurto.

Valencia, 9 de septiembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo García Gómez.

R. P.—7.926

7.208

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 168 de 1939, por el delito de corrupción de menares, se cita por medio de la presente cédula a las testigos Dolores Marco Asensio, que estuvo en el Asilo Provincial, y Romualda de León, que residió en callejón de los Niños Hermosos, 5, de esta capital, para que el día 25 de los corrientes, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Toledo, a fin de que en concepto de testigos asistan a las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Toledo, 14 de septiembre de 1942.—El Secretario Judicial, P. H., Máximo López.

R. P.—7.924

7.209

Por virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 43, correspondiente al día 12 de febrero de 1941, por la que se ordenaba la presentación, busca y detención del procesado en sumario 49 del año 1940, José González Silva, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Peñarroya (Córdoba), en atención a que el mismo ha sido habido y puesto en prisión a disposición de este Juzgado, que lo tenía reclamado.

Dado en Almagro, a 15 de septiembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Sánchez.

R. P.—7.915

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

## Huelva

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, acordado en el expediente sobre responsabilidades políticas número 668, contra Manuel Romero Pérez, vecino que fué de Trigueros, condenado a la pérdida total de sus bienes, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Huelva, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario, A. Castro.—El Juez de Primera Instancia, Francisco del Prado.

R. P.—7.921

## Jaén

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Superioridad se tramita pieza de ejecución para la efectividad de la sanción impuesta a Ramón Lechuga Cruz, vecino de esta capital, en expediente de responsabilidades políticas número 2.063 del extinguido Juzgado Provincial, en cuyas actuaciones se ha acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho y no podrán formular reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Jaén, a 12 de septiembre de 1942.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible).

R. P.—7.902

## Tafalla

Don José María de Mesa Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tafalla e Instructor de expedientes de Responsabilidades Políticas.

Por el presente y en virtud de providencias dictadas en las piezas separadas abiertas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 a los inculpados que se mencionan, hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los mismos que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea su causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Cristóbal Gironés Fernández, vecino de M. el Fruto.

Faustino Chocarro Lucea, vecino de Berbinzana.

Pablo Barcos Martínez, vecino de Milagro.

Anastasio Ezquerro García, vecino de M. de Arga.

Pedro Lacave Lizarbe, vecino de Berbinzana.

Julían Azcárate Domínguez, vecino de Pitillas.

José Garcés Luqui, vecino de Caparoso.

R. P.—7.910

## Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Por el presente edicto, que se libra con mérito al expediente de responsabilidad política núm. 2.960 del suprimido Juzgado Provincial, y 31 de 1942, de este Juzgado, que se instruye contra Fernando Retamosa Reyes, Teniente de Caballería, retirado, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su paradero actual, como comprendido en el apartado A) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, en razón a ignorarse su domicilio, se le cita a dicho expedientado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a hacerle las prevenciones tercera, cuarta y quinta del artículo 48 de la Ley de 9 de febrero dicha; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Ubeda, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López. R. P.—7.889